

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**5549**

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las tablas salariales definitivas para el año 2003, y provisionales para el año 2004, del Convenio Colectivo para el Sector de Fabricación de Alimentos Compuestos para Animales.*

Visto el texto de las tablas salariales definitivas para el año 2003, y provisionales para el año 2004 del Convenio Colectivo para el Sector de Fabricación de Alimentos Compuestos para Animales (Código de Convenio n.º 9900275), que fue suscrito con fecha 2 de febrero de 2004 de una parte por la Confederación Española de Fabricantes de Alimentos Compuestos para Animales (CESFAC) en representación de las empresas del sector y de otra por las Organizaciones Sindicales UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de marzo de 2004.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

## CONVENIO COLECTIVO LABORAL FABRICACIÓN DE ALIMENTOS COMPUESTOS PARA ANIMALES AÑO 2003

### ANEXO NÚMERO 2

#### Año 2003 (definitiva)

Se asignan al personal de las industrias de alimentos compuestos para animales los salarios siguientes:

	Euros		
	Salario base		Salario base + pagas extras año
	Euros/Día	Euros/Mes	
<b>A) Personal Técnico</b>			
1. Titulado Superior .....	—	821,62	13.145,92
2. Titulado Grado Medio .....	—	794,77	12.716,32
3. No Titulado .....	—	743,16	11.890,56
<b>B) Personal Auxiliar de Laboratorio</b>			
1. Auxiliar de Laboratorio .....	—	669,89	10.718,24
2. Aspirante de Auxiliar de Laboratorio .....	—	527,91	8.446,56
<b>C) Personal de Informática</b>			
1. Jefe de Equipo de Informática ....	—	794,77	12.716,32
2. Analista .....	—	743,16	11.890,56
3. Jefe de Explotación .....	—	730,02	11.680,32
4. Programador de Ordenador .....	—	712,64	11.402,24
5. Operador de Ordenador .....	—	685,45	10.967,20
<b>D) Personal Administrativo</b>			
1. Jefe Administrativo .....	—	794,77	12.716,32
2. Oficial Administrativo de 1.ª .....	—	743,16	11.890,56
3. Oficial Administrativo de 2.ª .....	—	712,64	11.402,24
4. Auxiliar Administrativo .....	—	669,89	10.718,24
5. Aspirante Administrativo .....	—	527,91	8.446,56

	Euros		
	Salario base		Salario base + pagas extras año
	Euros/Día	Euros/Mes	
<b>E) Personal Comercial</b>			
1. Jefe de Ventas y/o Compras .....	—	794,77	12.716,32
2. Jefe de Zona .....	—	743,16	11.890,56
3. Promotor de Ventas .....	—	712,64	11.402,24
<b>F) Personal de Producción</b>			
1. Encargado .....	23,88	—	11.581,80
2. Oficial de 1.ª .....	23,11	—	11.208,35
3. Oficial de 2.ª .....	22,69	—	11.004,65
4. Especialista .....	22,33	—	10.830,05
5. Peón .....	21,93	—	10.636,05
<b>G) Personal de Mantenimiento y Transporte</b>			
1. Encargado .....	23,88	—	11.581,80
2. Oficial de 1.ª (chófer) .....	23,40	—	11.349,00
3. Oficial de 1.ª (Resto Especialidades) .....	23,11	—	11.208,35
4. Oficial de 2.ª .....	22,69	—	11.004,65
5. Ayudante .....	22,33	—	10.830,05
6. Aprendiz .....	17,33	—	8.405,05
<b>H) Personal Subalterno</b>			
1. Ordenanza .....	—	669,89	10.718,24
2. Vigilante .....	—	665,30	10.664,80
3. Botones .....	—	527,91	8.446,56
4. Personal de Limpieza .....	21,93	—	10.636,05
Personal de Limpieza (1/2 jornada) .....	10,97	—	5.320,45

Fórmula de cálculo valor hora:

$$\frac{\text{Salario base año} + \text{Pagas extraordinarias} + \text{Antigüedad año}}{\text{Horas anuales de trabajo (*)}}$$

(\*) 2003: 1.779 horas; 2004: 1.775 horas; 2005: 1.767 horas.

Artículo 22. Prima de asistencia.

Importe diario prima de asistencia: 6 euros.

#### Año 2004 (provisional)

Se asignan al personal de las industrias de alimentos compuestos para animales los salarios siguientes:

	Euros		
	Salario base		Salario base + pagas extras año
	Euros/Día	Euros/Mes	
<b>A) Personal Técnico</b>			
1. Titulado Superior .....	—	841,34	13.461,44
2. Titulado Grado Medio .....	—	813,84	13.021,44
3. No Titulado .....	—	761,00	12.176,00
<b>B) Personal Auxiliar de Laboratorio</b>			
1. Auxiliar de Laboratorio .....	—	685,97	10.975,52
2. Aspirante de Auxiliar de Laboratorio .....	—	540,58	8.649,28
<b>C) Personal de Informática</b>			
1. Jefe de Equipo de Informática ....	—	813,84	13.021,44
2. Analista .....	—	761,00	12.176,00

	Euros		
	Salario base		Salario base + pagas extras año
	Euros/Día	Euros/Mes	
3. Jefe de Explotación .....	—	747,54	11.960,64
4. Programador de Ordenador .....	—	729,74	11.675,84
5. Operador de Ordenador .....	—	701,90	11.230,40
D) <i>Personal Administrativo</i>			
1. Jefe Administrativo .....	—	813,84	13.021,44
2. Oficial Administrativo de 1. <sup>a</sup> .....	—	761,00	12.176,00
3. Oficial Administrativo de 2. <sup>a</sup> .....	—	729,74	11.675,84
4. Auxiliar Administrativo .....	—	685,97	10.975,52
5. Aspirante Administrativo .....	—	540,58	8.649,28
E) <i>Personal Comercial</i>			
1. Jefe de Ventas y/o Compras .....	—	813,84	13.021,44
2. Jefe de Zona .....	—	761,00	12.176,00
3. Promotor de Ventas .....	—	729,74	11.675,84
F) <i>Personal de Producción</i>			
1. Encargado .....	24,45	—	11.882,70
2. Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	23,66	—	11.498,76
3. Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	23,23	—	11.289,78
4. Especialista .....	22,87	—	11.114,82
5. Peón .....	22,46	—	10.915,56
G) <i>Personal de Mantenimiento y Transporte</i>			
1. Encargado .....	24,45	—	11.882,70
2. Oficial de 1. <sup>a</sup> (Chófer) .....	23,96	—	11.644,56
3. Oficial de 1. <sup>a</sup> (Resto Especialidades) .....	23,66	—	11.498,76
4. Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	23,23	—	11.289,78
5. Ayudante .....	22,87	—	11.114,82
6. Aprendiz .....	17,75	—	8.626,50
H) <i>Personal Subalterno</i>			
1. Ordenanza .....	—	685,97	10.975,52
2. Vigilante .....	—	681,27	10.900,32
3. Botones .....	—	540,58	8.649,28
4. Personal de Limpieza .....	22,46	—	10.915,56
Personal de Limpieza (1/2 jornada) .....	11,23	—	5.457,78

Fórmula de cálculo valor hora:

$$\frac{\text{Salario base año} + \text{Pagas extraordinarias} + \text{Antigüedad año}}{\text{Horas anuales de trabajo (*)}}$$

(\*) 2003: 1.779 horas; 2004: 1.775 horas; 2005: 1.767 horas.

Artículo 22. Prima de asistencia.

Importe diario prima de asistencia: 6 euros.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**5550**

*ORDEN APA/781/2004, de 17 de marzo, por la que se dispone el cambio de denominaciones de variedades de distintas especies incluidas en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 33 f) del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1973, resuelvo:

Girasol «NX 10792M», pasa a denominarse «Sambro MR».  
Ray-grass Inglés «Eveningsnade», pasa a denominarse «Evening Shade».

Con el fin de evitar dificultades en la comercialización, se autoriza a la utilización de las denominaciones anteriores hasta el 15 de enero de 2005.

La información relativa a los cambios de denominaciones se encuentra en la Oficina Española de Variedades Vegetales.

Madrid, 17 de marzo de 2004.

ARIAS CAÑETE

**5551**

*ORDEN APA/782/2004, de 17 de marzo, por la que se dispone sean incluidas diversas variedades de distintas especies en la Lista de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 30 de la Orden de 30 de noviembre de 1973, por la que se aprobó el Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, y una vez cumplidos todos los trámites que se establecen en el Reglamento General antes citado, así como en los Reglamentos de Inscripción correspondientes, resuelvo:

Quedan incluidas en el Registro de Variedades Comerciales, las variedades de las especies cuyas denominaciones figuran en el anexo de la presente Orden. La información relativa a las variedades que se incluyen, se encuentra en la Oficina Española de Variedades Vegetales.

Madrid, 17 de marzo de 2004.

ARIAS CAÑETE

### ANEXO

*Especie: Algodón*

Inscripción definitiva:

20010404 Aura.  
20020044 Delfos.  
20020014 DP419.  
20020015 DP577.  
20020069 Intercott 195.  
20020043 Juncal.  
20020019 ST457.  
20020020 ST468.  
20020021 ST580.

Inscripción provisional:

20030012 SS9907.  
20020475 Viky.

*Especie: Berenjena*

Inscripción definitiva:

19990354 Milar.

*Especie: Cebada*

Inscripción definitiva:

20010262 Arturo.

*Especie: Cebolla*

Inscripción definitiva:

19990273 Albero.  
20010083 Almerix.  
20000305 Fallera.

*Especie: Colza*

Inscripción definitiva:

20010225 Pick up.